

**SERVICIO DE SOPORTE,
MANTENIMIENTO Y
ACTUALIZACIÓN DEL
SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN
DE RECURSOS EMPRESARIALES
SAP**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2017

**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad Contratante: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Denominación de la UOC: 63
Domicilio: Av. Córdoba N° 720, 3er piso, C.A.B.A.
Correo electrónico: contrataciones@anses.gov.ar
Fax:

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública	N° 21	Ejercicio: 2017
Clase/Causal del procedimiento: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

N° de Expediente: EX-2017-03614776-DC#ANSES
Rubro: 13 - INFORMÁTICA
Objeto: Contratación del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización del Software de planificación de recursos empresariales SAP.
Plazo de duración del contrato: TREINTA Y SEIS (36) meses.

NOTIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

N° Renglón	N° catalogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	clase	ítem			
1	336	07583	0001	Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización del Software de planificación de recursos empresariales SAP por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.	Mes	36

Retiro de pliego: El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener sin costo el Pliego en la Dirección de Contrataciones, sita en la Avenida Córdoba N° 720, 3er. Piso, en el horario de 10:00 a 16:00 horas y/o ingresando al sitio web del Organismo www.anses.gov.ar, acceso a “Compras y Contrataciones” – “Cartelera de Contrataciones” (deberá suministrar obligatoriamente a la casilla contrataciones@anses.gov.ar, su nombre o razón social, N° de CUIT y dirección de correo electrónico).

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 48 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Costo del pliego: GRATUITO

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 14/07/17 hasta las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 14/07/17 a las 11:00 horas.

Detalle de la prestación: Según Art. 10, punto 10.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Calidad: No aplica

Tolerancia: No aplica

Muestra: No aplica

Visita: Según Art. 2º, punto 2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Muestras patrón: No aplica

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS o DÓLARES ESTADOUNIDENSES

OFERTAS ALTERNATIVAS: Según Art. 5º, punto 5.2 b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OFERTAS VARIANTES: No aplica

OFERTAS PARCIALES: No aplica

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: Según Art. 5º, punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

GARANTÍAS: Según Art. 5º, punto 5.2 c) y Artículos 8º y 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 5º, punto 5.2 g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Según Art. 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES: No aplica.

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato: Según Art. 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Art. 10, punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Art. 10, punto 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Art. 10, punto 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Art. 10, punto 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Régimen de Penalidades: Según Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCION: Según Art. 10, puntos 10.3 y 10.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FACTURACIÓN: Según Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PAGO: Según Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

JURISDICCIÓN APLICABLE: Según Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Observaciones:

IMPORTANTE: Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: www.anses.gov.ar y de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

CLÁUSULAS PARTICULARES**ARTÍCULO 1º: OBJETO**

El presente tiene por objeto contratación del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización del Software de planificación de recursos empresariales SAP, por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, en un todo de acuerdo con lo requerido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexos que forman parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2º. CONDICIONES DE LA OFERTA**2.1 CONDICIONES GENERALES**

Los elementos y servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas, cuyas características asignen distintas soluciones técnicas a las aquí solicitadas, en los términos del artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica.

2.2 LICENCIAS DEL PRODUCTO SAP

ANSES posee el derecho de uso perpetuo de las licencias que se detallan a continuación y que deberán ser tenidas en cuenta para la presente contratación. La distribución de las licencias de los diferentes productos SAP involucrados en esta contratación es la siguiente, lo cual deberá ser refrendado en la visita obligatoria según el punto 2.3 conocimiento de los lugares:

#	Producto	Cnt.	#	Producto	Cnt.	#	Producto	Cnt.
1	SAP BusObj BI Pack	2	13	SAP Productivity RWD	700	25	SAP Business C.M. Multi	400
2	SAP BusObj Access	2	14	SAP Productivity Help RWD	700	26	SAP Business C.M. Report	400
3	SAP BusObj Risk	2	15	SAP Application Develop U.	2	27	SAP Business C.M. IVR	1
4	SAP BusObj Plan	1	16	SAP Application Prof. U.	255	28	Payroll Processing	950 0
5	SAP BusObj Strategy	1	17	SAP Application Ltd. Prof. U.	320	29	SAP Learning Sol.	500
6	SAP Bus. Designer	10	18	SAP Application Emp. U.	120	30	SAP Trasury and Risk	5
7	SAP Enterprise Mod	1	19	Enterprise found. Pack	1	31	SAP Procurement	170
8	SAP Bus. Publisher	1	20	SAP Application B. Ex. U.	100	32	SAP Loans	100
9	SAP Doc. Access Exp	2	21	SAP Application B. In. U.	400	33	SAP Dep. Mgmt. Bank	100
10	SAP Doc. Access Empl	2	22	SAP Banking U.	50	34	SAP Collat	100
11	SAP Interact Forms	700	23	SAP Net Weaver Process	2	35	SAP Social Services	500
12	SAP Central Process Sched.	4	24	SAP Rec. Manage.	5000	---	-----	---

2.3 CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El Oferente deberá obligatoriamente visitar los lugares donde se prestará el servicio, con el fin de informarse sobre:

- ✓ El estado general en que se encuentra el Sistema a soportar y mantener y las licencias existentes efectivamente en uso;
- ✓ Las condiciones del lugar físico, donde deban ejecutarse los trabajos objeto del presente llamado a licitación.
- ✓ Todo cuanto pudiera influir en el normal desempeño del servicio ofertado y/o en el justiprecio que se haga.

No se aceptarán costos adicionales en las tareas de soporte originados por desconocimiento del estado del software, hardware o de los lugares donde se encuentran éstos instalados. El Oferente en caso de resultar adjudicatario, no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectúen las tareas motivadas en las condiciones del software, hardware o lugares designados.

Los Oferentes deberán coordinar las visitas, llamando a la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica, sita en la calle Piedras N° 361, 2° Piso, al teléfono N° 4015-2203 en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

Las visitas deberán ser efectuadas hasta el OCTAVO (8º) día hábil administrativo inclusive, anterior a la apertura del presente llamado a licitación.

En oportunidad de realizar la visita, ANSES extenderá la respectiva constancia, según modelo detallado en el Anexo I, que deberá ser presentada juntamente con la oferta.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego deberán ser presentadas por escrito en la Dirección Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: contrataciones@anses.gov.ar, c/c a: espinassi@anses.gov.ar y lsamuedo@anses.gov.ar, hasta el SEXTO (6º) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y sólo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 49 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 4º: COTIZACIONES

La Oferta podrá ser expresada en MONEDA NACIONAL o DÓLARES ESTADOUNIDENSES, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave

Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 99 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto N° 1023/01, conforme el régimen previsto en el Título V del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 FORMALIDADES

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 51 y 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, y el art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- Redactada en idioma nacional;
- Firmada y aclarada por el Oferente o sus representantes, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- En original, debiendo salvarse las testaduras, enmiendas, raspaduras y/o interlíneas si las hubiere.
- En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de procedimiento de selección al que corresponde, lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, lugar, día y hora del acto de apertura e identificación del Oferente.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

La oferta deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 22 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante.

5.2 CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta deberá incluir lo siguiente:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista con las presentes, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño.

- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, constituida a favor de ANSES en un todo de conformidad con las normas de los artículos 78 inciso a) y 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los artículos 38 y 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: según artículo 80 del citado Reglamento.

Se recuerda que el pagaré sólo podrá presentarse cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS (260) MÓDULOS y que el valor del módulo es de PESOS MIL (\$ 1000).

- d) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada
- e) **PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO**
Aquellas interesados en participar deberán ingresar al sitio de internet de COMPR.AR: <https://comprar.gov.ar/> - "Proveedores", donde completarán la información requerida en los respectivos formularios, conforme lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO aprobado por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información del modo prescripto por el Manual mencionado con anterioridad.

No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 112 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Los oferentes y adjudicatarios extranjeros están exceptuados de la obligación de inscripción en el SIPRO, de acuerdo al art. 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OFERENTES INSCRIPTOS:

En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá mantener actualizada la información, modificando los datos que hubieren variado en la forma prevista en los artículos 7° y 8° del Manual de Procedimiento Para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO aprobado por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

- f) **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD** que se adjunta al presente firmada por el oferente o su representante.
- g) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su

representante. Se establece para esta contratación un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial. Dicha prórroga se regirá por lo establecido en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

- h) En caso de corresponder, Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley N° 18875. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25.551, los art. 1° y 11, de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y en los términos del art. 13, inciso h), apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- i) **OFERENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar junto con la oferta y formando parte de la misma, la documentación exigida en el art. 13 inciso i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- j) El proponente deberá contemplar en su Oferta, mediante Declaración Jurada que se adjunta al presente, la obligación de ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio (conf. Art. 7° , Decreto N° 312/10).
- k) Constancia de haber efectuado la visita.
- l) Toda la documentación adicional que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- m) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
- n) Copia certificada del Estatuto constitutivo de la firma y sus eventuales modificaciones.
- ñ) Documentación complementaria y aclaratoria, a efectos de brindar mayor claridad respecto del bien ofertado.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

ARTÍCULO 6°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de la propuesta después de esa circunstancia, conforme el artículo 53 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Al momento de la presentación de la oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, **según art. 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Asimismo y conforme a lo expuesto, **se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la oferta" para su cumplimentación y posterior agregación en la propuesta.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

ARTÍCULO 7º: APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas las que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 8º: CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de oferta no subsanables las dispuestas en el art. 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Asimismo, conforme surge del art. 67 del mencionado Reglamento, cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de

tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos la Comisión Evaluadora, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que el firmante de la oferta subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Serán causales de inelegibilidad de la oferta las dispuestas en el art. 68 del mencionado Reglamento.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las ofertas, conforme el artículo 71 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7° del Reglamento citado, excepto el inciso g), a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de producirse un empate de ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 70 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, en ambos casos previa integración de la garantía regulada en el art. 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, y el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Para los supuestos que se encuadren en las previsiones de los párrafos tercero a quinto del citado artículo 32, la garantía en cuestión será el equivalente en PESOS ARGENTINOS a DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA (U\$S 75.230), calculándose el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

ARTÍCULO 9º: ADJUDICACIÓN

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Acto Administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, excepto el inciso g).

Perfeccionado el contrato en los términos del artículo 75 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, inciso b) y 79 del mismo.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no la presente contratación por considerarlo inconveniente y de dejarla sin efecto, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

ARTÍCULO 10: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

10.1 VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización del Software de planificación de recursos empresariales SAP, será desde la fecha de la firma del Acta de Inicio del servicio por un periodo de TREINTA Y SEIS (36) meses.

10.2 INICIO DEL SERVICIO

Habiendo sido notificado el Adjudicatario, mediante la entrega de la respectiva Orden de Compra, concurrirá, en un plazo no mayor a los TRES (3) días hábiles administrativos, un representante autorizado del mismo, a la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica, sita en la calle Piedras N° 361, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el lugar que oportunamente se indique dentro de dicha ciudad, con el objeto de redactar y firmar el Acta de Inicio del Servicio, en la cual se registrarán los datos de identificación y las firmas de los responsables autorizados, por ambas partes, para validar las actuaciones que se registren, quedando a partir de entonces formalmente fijado el inicio del término básico del contrato, previa aprobación de los seguros correspondientes por la Gerencia de Contrataciones de ANSES en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

El adjudicatario, en dicho acto nombrará y presentará ante ANSES a una persona que actuará como su Responsable Técnico durante el desarrollo del servicio. Como contraparte, en tal oportunidad ANSES designará su Representante Técnico.

10.3 RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO

El Contratista, por intermedio de su Responsable Técnico, tendrá la obligación de presentarse en la sede de la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica, una vez por mes, para efectuar conjuntamente con el Representante Técnico de ANSES, un seguimiento de la ejecución del contrato. En dicha oportunidad se evaluará el cumplimiento de todos los reclamos de servicio presentados y se labrará en forma conjunta y firmará de conformidad, el Certificado de Servicio Mensual, por triplicado, en el cual constarán todos los reclamos presentados y el nivel de respuesta obtenido a partir del Servicio Técnico del Contratista, indicándose allí mismo los valores de las multas o penalidades que pudieran corresponder.

Los TRES (3) ejemplares del Certificado de Servicio Mensual se distribuirán según:

- ✓ Original: Quedará en poder del Contratista;
- ✓ Duplicado: Quedará en poder de Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica de ANSES;
- ✓ Triplicado: Será remitido por la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica de ANSES a la Comisión de Recepción Definitiva.

10.4 RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO

Recibido por la Comisión de Recepción Definitiva cada Certificado de Servicio Mensual, se emitirá el Acta de Recepción Definitiva parcial de las prestaciones, donde constarán, si correspondiere, las penalidades que se hubieran aplicado.

10.5 BASES PARA EL ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Las condiciones en que el Contratista deberá brindar el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico para el software mencionado, serán:

1. Brindar asistencia técnica sobre el software de base de la instalación y soporte técnico para la solución de indisponibilidades en dicho software.
2. El Oferente deberá garantizar que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa desarrolladora del Software de planificación de recursos empresariales SAP, o en su defecto con su propio plantel especializado.
3. El Proveedor deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del Servicio mencionado, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como a través de terceros y será integral, es decir que:
 - ✓ Comprenderá el servicio de reparación con cambio de versiones o parches de software, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la solución adquirida.
 - ✓ Incluirá el soporte y mantenimiento del software y lo amparará ante todo tipo de error propio, de las bases de datos, según corresponda, así como de configuración, instalación, etc., cualquiera sea su origen.
 - ✓ Incluirá la provisión de Services Packs y/o todo tipo de actualizaciones y upgrades durante toda la vigencia del contrato, sin cargo adicional alguno para ANSES.
4. Todas las características aquí exigidas para el Servicio de Soporte y Mantenimiento ofrecido, deberán encontrarse operativas al día de la apertura de la presente licitación.
5. El Contratista pondrá a disposición de ANSES un Servicio Único de Llamadas que funcionará VEINTICUATRO (24) horas del día, los SIETE (7) días de la semana. El mencionado centro de recepción de llamadas, dispondrá de un sistema de registro, derivación y seguimiento de requerimientos de servicio, generando un número de registro y seguimiento que será comunicado al Comitente al momento de la recepción del llamado.
6. El Oferente deberá informar en su propuesta los números telefónicos de su Servicio Único de Llamadas, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos números telefónicos, el Contratista queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas.
7. El Contratista le deberá garantizar a ANSES, el derecho de propiedad intelectual en la totalidad de los desarrollos propios de la Instalación y los que se pudieran haber efectuado durante la vigencia del contrato.
8. El servicio de soporte que brinde el Contratista permitirá que el personal técnico de ANSES efectúe consultas a los especialistas del Proveedor, sin límite de cantidad o duración, en forma telefónica, a través del Servicio Único de Llamadas del Proveedor, las VEINTICUATRO (24) horas del día para problemas del SW de

severidad 1, y de lunes a viernes de 9 a 18 hrs para problemas del SW de cualquier severidad.

9. Como parte del soporte brindado por este Servicio, ANSES podrá requerir la conexión remota de los especialistas del Proveedor a sus equipos, para diagnosticar y/o solucionar inconvenientes que superaran la vía telefónica. En este caso la conexión remota se debe realizar dentro de las DOS (2) horas de registrada la solicitud. Así mismo, ANSES podrá requerir la asistencia de personal técnico del Proveedor a sus instalaciones, para diagnosticar y/o solucionar inconvenientes que superaran la vía telefónica/correo electrónico. En este caso la presencia debe operar dentro de las OCHO (8) horas hábiles administrativas, a partir del momento del registro de la solicitud.
10. Este servicio de soporte y mantenimiento debe incluir la actualización automática del software dentro de los TREINTA (30) días corridos de liberado al mercado internacional, por las nuevas versiones. A tal efecto, será indiferente un eventual cambio de nombre/s y/o número/s de versión del software en cuestión, de modo que si desaparecen o se modifican tales indicaciones, el Proveedor estará igualmente obligado a proveer aquel software liberado al mercado internacional, por cualquier fabricante, que técnica y/o comercialmente sea considerado como reemplazante, upgrade o sucesor de aquél. Se considera que una versión ha sido liberada al mercado internacional, cuando así lo determine su fabricante o desarrollador. Consecuentemente, el Proveedor contrae la obligación de notificar a ANSES la existencia de nuevas versiones de cualquiera de los componentes del software SAP, en cuanto estas hayan sido liberadas al mercado internacional. Recibida dicha notificación, las actualizaciones automáticas del software serán llevadas a cabo en las fechas y horarios que el Comitente notifique al Proveedor, dentro de un período de CINCO (5) días hábiles administrativos. A partir de entonces regirán los plazos y penalidades definidos en el artículo siguiente.
11. Además el Oferente deberá detallar cual será la estructura que, de resultar adjudicatario, afectará a las guardias fuera de horas hábiles, y su estructura completa para cumplir con la totalidad de las obligaciones que asumirá con motivo del contrato.
12. La severidad de los incidentes de SW y los tiempos de respuesta del presente acuerdo de servicios, se determinarán según el siguiente cuadro:

Prioridad	Impacto	Descripción	Tiempo de Contacto Inicial	Tiempo de Corrección
1	Crítico (sistema detenido)	<p>Se asignará prioridad 1 a un mensaje cuando el problema tenga consecuencias muy serias para las operaciones normales de ANSES, y no se pueda realizar el trabajo de importancia crítica. Se deberá procesar el mensaje de inmediato ya que el funcionamiento defectuoso puede provocar pérdidas graves de la información. Esta situación puede provenir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Inoperatividad del sistema ■ Funcionamiento defectuoso de las funciones centrales de la aplicación en el entorno de producción ■ Problemas críticos 	UNA (1) hs	CUATRO (4) hs

Prioridad	Impacto	Descripción	Tiempo de Contacto Inicial	Tiempo de Corrección
2	Significativo	Se asignará prioridad 2 a un mensaje cuando el problema afecta gravemente las operaciones normales y se vean afectadas su performance. El problema fue ocasionado por la inoperatividad o mal funcionamiento de las funciones del sistema. Se deberá procesar el mensaje de inmediato ya que el mal funcionamiento puede alterar seriamente todo el flujo de trabajo.	CUATRO (4) hs	OCHO (8) hs
3	Moderado	Se asigna prioridad 3 a un mensaje cuando el problema afecta las operaciones normales. El problema fue ocasionado por la inoperatividad o el mal funcionamiento de las funciones del sistema	OCHO (8) hs	DOCE (12) hs
4	Mínimo	Se asigna prioridad 4 a un mensaje cuando el problema tiene poca o escasa consecuencia para las operaciones normales. El problema fue ocasionado por la inoperatividad o el funcionamiento defectuoso de las funciones del sistema.	OCHO (8) hs	VEINTICUATRO (24) hs

13. Los tiempos de Contacto inicial y de Corrección se miden en horas corridas y se computan en los horarios que se mencionan en los siguientes numerales.

14. Contacto Inicial implica que:

- ✓ Se deberá brindar una respuesta satisfactoria dentro del plazo definido anteriormente;
- ✓ Para los mensajes de prioridad 1 y 2, el tiempo se mide durante las 24 hs, los 7 días de la semana;
- ✓ Para los mensajes de prioridad 3 y 4, el tiempo se mide durante el horario de oficina de ANSES de 8 a 18 hs.
- ✓ El tiempo siempre se cuenta desde el momento en que haya sido efectuado el llamado al Servicio Único de Llamadas del Proveedor.

15. Acción Correctiva implica que:

- ✓ El proveedor de la aplicación proveerá una solución, una vía alternativa o un plan de acción para el problema dentro del plazo especificado.
- ✓ El proveedor de la aplicación deberá elaborar un plan de acción para ANSES, que incluya las siguientes características:
 - el estado del procesamiento de la resolución;
 - las tareas pendientes y los responsables asignados
 - la participación activa del personal de ANSES;
 - la fecha y la hora de actualización del estado del mensaje;

16. A los problemas reportados por ANSES, el Contratista le asignará un número de reclamo que lo identifique y que permita efectuar su posterior seguimiento desde el inicio del problema hasta su solución y cierre definitivo.

17. El registro del pedido de atención que realice ANSES deberá disponer como mínimo de la siguiente información:

- ✓ Fecha y hora en la que se recibe la solicitud de servicio.
- ✓ Número de incidente.
- ✓ Módulo del sistema ERP involucrado.
- ✓ Tipo de falla reportada.
- ✓ Fecha y hora de solución del problema.

18. Cuando se produzca un desperfecto, ANSES, a través de su Representante Técnico, procederá a comunicarse con el Servicio Único de Llamadas del Proveedor, quien enviará a su personal técnico para verificar las partes afectadas, y arbitrará los medios necesarios para restablecer y/o normalizar el funcionamiento del software, en la forma más rápida y eficiente posible, proveyendo la mano de obra especializada, de manera que la reparación sea eficaz, oportuna y aceptada por el usuario del software y por el Representante Técnico de ANSES.
19. Toda intervención en cumplimiento de la prestación, será documentada mediante una Orden de Servicio, donde se describirán las tareas realizadas, el personal interviniente, el tiempo utilizado y la firma y aclaración del personal de ANSES que apruebe el trabajo.
20. El Proveedor está obligado a llevar un registro de las Órdenes de Servicio, citaciones o instrucciones que ANSES haya transmitido al Proveedor o a su Responsable Técnico. La copia de dichos registros, deberá ser entregada todos los meses al Representante Técnico designado por ANSES.
21. Si el Proveedor considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad por escrito dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos de efectuada la notificación. Si el Proveedor o su Responsable Técnico dejaran pasar este plazo o se negasen a notificarse, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

ARTÍCULO 11: PENALIDADES Y SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente Pliego y Anexos será penalizada por esta Administración, conforme lo dispuesto en el Título V del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 12: POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

El Proveedor, sus empleados y/o terceros contratados por él deberán respetar la Política de Seguridad Informática de esta Administración establecida por la Resolución D.E.-N. N° 262/99.

Respecto de la confidencialidad de la información, se establece que revestirá dicho carácter toda información a la que el Proveedor, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos inherentes al cumplimiento del contrato.

El Proveedor será directamente responsable por los daños causados por actos de infidencia que sus empleados y/o de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta CINCO (5) años posteriores a la terminación de los mismos.

Se entiende por información lo siguiente:

- ✓ Cualquier información almacenada en las computadoras de ANSES, cualquiera sea su tipo u origen (datos, archivos, programas, procedimientos, etc.), incluyéndose los datos almacenados discos magnéticos, CD o cualquier medio de almacenamiento removible, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.
- ✓ Cualquier información impresa generada por las computadoras de ANSES cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.
- ✓ Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referente a

procedimientos, "reglas de negocios", manuales de procedimientos, reglamentaciones, resoluciones, etc.

- ✓ Cualquier información referida a las normativas, controles y procedimientos de auditoría con que ANSES regula las operaciones que ejecuta su personal al brindar sus servicios.

El precedente detalle es sólo enunciativo, resultando confidencial asimismo la totalidad de la información a la que tenga acceso el personal del Proveedor, producto de desempeñarse y/o tener acceso a ANSES, motivado por la adjudicación del servicio contratado. Se excluye de esta cláusula de confidencialidad toda información de dominio público.

ARTÍCULO 13: PERSONAL

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) El personal del Adjudicatario deberá ser competente e idóneo, con experiencia en el oficio y estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- b) El Adjudicatario queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes.
- c) El personal que el Adjudicatario designe para realizar los distintos trabajos durante la ejecución del contrato no mantendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia y/o vinculación laboral alguna con ANSES.

Todo el personal afectado a la prestación del servicio, aún el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas deberá proveerse de herramientas y elementos de seguridad establecidos por la normativa vigente.

Este Organismo no admitirá la interrupción del servicio por vacaciones, huelgas, conflictos parciales y/o totales, u otras causas, debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente.

Si por falta de personal u otras causas no se efectuara el trabajo en la forma dispuesta; esta Administración Nacional se reserva el derecho de rescindir el contrato con las penalidades.

ARTÍCULO 14: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación se realizará en moneda nacional o en dólares estadounidenses y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).

- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado y de retención del Impuesto a las Ganancias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

- 1) Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
- 2) Número de Cuenta

- 3) Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
- 4) Número de CBU
- 5) Numero de CUIT
- 6) Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCIÓN GENERAL AFIP Nº 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que **TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACIÓN NACIONAL** con fecha de emisión a partir del 01/11/10 **DEBERAN SER FACTURAS ELECTRÓNICAS**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: " CUIT Nº..... y factura Nº"

Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de TREINTA (30) días hábiles para que la Administración proceda al pago.

En caso de que la cotización se haya realizado en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, el pago se efectuará en PESOS (\$) calculándose el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, conforme el art. 58 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16.

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 15: SEGUROS

Con una antelación de CINCO (5) días corridos al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan. No se dará

inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección de Contrataciones sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

15.1 SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, O ACCIDENTES PERSONALES Y VIDA OBLIGATORIO

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

- ✓ **Pólizas de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- ✓ **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

- ✓ **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a ANSES, donde conste:

- ✓ Asegurado
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Vigencia
- ✓ Listado de personal cubierto
- ✓ Riesgo cubierto
- ✓ Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Contrataciones, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

15.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura, expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección de Contrataciones la Póliza Original, acompañada por el Comprobante de Pago respectivo.

Son requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- ✓ Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato,
- ✓ Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación,
- ✓ Objeto: Detalle de los trabajos a ejecutar,
- ✓ No se admitirán autoseguros,
- ✓ ANSES figurará como asegurado; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes,
- ✓ La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

ADVERTENCIA: La Dirección de Contabilidad no liberará ningún pago sin haberse dado

cumplimiento a los requisitos establecidos para el seguro citado.

ARTÍCULO 16: RESCISIÓN

Rige lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, en sus artículos 97 y 98.

ARTÍCULO 17: DAÑOS Y PERJUICIOS

El adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el Título V, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 18: CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

Las empresas oferentes deberán poseer representación oficial autorizada para la República Argentina, emitida por el fabricante de todos los componentes requeridos y un servicio técnico especializado, que deberá brindarse con personal calificado, certificado y acreditado por el fabricante del hardware y/o desarrolladora del software. Se deberá incluir la documentación respaldatoria emitida por el fabricante que acredite que se encuentra enmarcado en alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- ✓ Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
- ✓ Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.
- ✓ Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.

Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano y legalizada, de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería.

La mencionada representación deberá tener un plazo mínimo de TREINTA Y SEIS (36) meses, es decir durante toda la duración del contrato con este Organismo.

ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO I

Planilla de Cotización

Ren-glón	Can-tidad	Uni-dad	Descripción	Precio	
				Unitario	Total
1	36	Mes	336-07583-0001 - Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización del Software de planificación de recursos empresariales SAP.		
Total de la Oferta:					
Total de la Oferta (en letras):					

Los precios consignados deberán incluir el I.V.A.

Firma:

Aclaración:

Para desagregar y presentar junto con la oferta

ANEXO II: CERTIFICADO DE VISITA

El Oferente deberán coordinar las visitas a la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica, llamando al número telefónico 4015-2203 en el horario de 10:00 a 17:00 hs. ANSES extenderá la respectiva constancia, según el siguiente modelo:

<u>EXPEDIENTE Nº EX-2017-03614776-DC#ANSES</u>	
Certifico que la empresa: _____	
Representada por: _____	
Con Documento de Identidad: _____	
Realizó el día ___/___/___ la visita de inspección obligatoria del Centro de Cómputos de ANSES, sito en la calle Piedras Nº 361 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	
Por la Empresa:	Por ANSES:
Aclaración : _____	Aclaración : _____
Cargo : _____	Cargo : _____
	Legajo: _____

Para desagregar y presentar junto con la oferta

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de conformidad con lo dispuesto el artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Firma:

Aclaración:

ARTÍCULO 54 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 1030/16 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Para desagregar y presentar junto con la oferta

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO**

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de _____, Provincia de _____ y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL:

.....

DOMICILIO: CALLE: N°..... PISO.....

OFICINA / DEPTO.: CODIGO POSTAL:

CORREO ELECTRONICO:

TELEFONO:

.....
FIRMA.....
ACLARACIÓN

ARTICULO 7° — Reglamento aprobado por DECRETO N° 1030/16 - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- por carta documento,
- por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- por correo electrónico,
- mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias,
- mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

IMPORTANTE: El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

El inciso g) del artículo citado no aplica para la presente Contratación.

Para desagregar y presentar junto con la oferta

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACION JURADA**DECLARACIÓN JURADA ELEGIBILIDAD**

OFERENTE

CUIT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Firma:

Aclaración.....

ARTÍCULO 68 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 1030/16 – Pautas para la inelegibilidad: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas y controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por la naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

Para desagregar y presentar junto con la oferta

DECLARACIÓN JURADA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

Sres. ANSES

S / D

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

*El que suscribe.....
en carácter de..... de la firma,
se compromete a ocupar personas con discapacidad, en una proporción no inferior al
CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado, conforme con lo
establecido por el Artículo 7° del Decreto 312/10 y la Disposición N° 21/15 de la OFICINA
NACIONAL DE CONTRATACIONES.*

Firma

Aclaración

Decreto 312/2010-Reglamentación de la Ley N° 22.431.

Art. 7° — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

Para desagregar y presentar junto con la oferta



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PByCP - EX-2017-03614776-DC#ANSES - Contratación del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización del Software de planificación de recursos empresariales SAP.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.